



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2020-MPLM-SM/A

San Miguel, 12 de marzo de 2020.

VISTO:

La Opinión Legal N° 116-2020-MPLM-OAJ/RAAV de fecha 12 de marzo de 2020; el Informe Técnico N° 002-2020-MPLM-SM-GDIS/MDHA de fecha 11 de marzo de 2020, respecto a la solicitud de emisión de la Resolución de Alcaldía para el reconocimiento de la "QURI WARMÍ LAMARINA 2020", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de La Mar es un órgano de Gobierno Local con jerarquía jurídica y plena para el cumplimiento de sus fines. La misma que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, dentro del ordenamiento constitucional y jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, promover el desarrollo humano sostenible de una cultura de paz y de respeto a los valores humanos propiciando una sociedad justa, democrática y solidaria;

Que, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad Provincial de La Mar y como Titular del Pliego tiene entre sus facultades la de dictar Decretos y Resoluciones de conformidad de la Leyes de la República, conforme a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el 08 de marzo de cada año se celebra el "Día Internacional de la Mujer";

Que, es política de la Municipalidad Provincial de La Mar, reconocer no solo a las instituciones que participan en el desarrollo de nuestra localidad, si no también que se valora, honra y reconoce la labor que realizan las personas que con sus valiosos aportes gravitan en desarrollo de nuestra provincia;

Que, mediante el Informe Técnico N° 002-2020-MPLM-SM-GDIS/MDHA de fecha 11 de marzo del 2020, la Gerente de Desarrollo Social e Inclusión Social, remite al Gerente Municipal el informe solicitando tramitar la Resolución de Alcaldía de Reconocimiento de la "QURI WARMÍ LAMARINA 2020";

Que, mediante Opinión Legal N°116-2020-MPLM-AOJ/RAAV de fecha 12 de marzo del 2020, el Asesor Legal de la Entidad, opina declarar procedente el Reconocimiento de la "QURI WARMÍ LAMARINA 2020";

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR a la mujer **LAMARINA** con motivo de celebrarse el "Día Internacional de la Mujer", por su importante y destacada labor incansable, emprendedora, trabajadora, luchadora en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona, las mismas que a continuación se detalla:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	N° DNI
01	FORTUNITA LIZANA CASAVEDE	PROMOCION DE DERECHOS DE LAS MUJERES Y SU REAL ACCESO A LA IGUALDAD DE GÉNERO.	28680627
02	MARITZA LAURA PAITAN	ACTIVIDAD DESTACADA EN EL DEPORTE ASIGNADO TRADICIONALMENTE A VARONES.	70238699



03	IBET NAYN DURAND JANAMPA	ACTIVIDAD DESTACADA EN LAS FUERZAS ARMADAS O LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.	44267814
04	EUFROCINA VALENCIA GUTIÉRREZ	ACTIVIDAD DESTACADA EN EL CAMPO EMPRESARIAL.	80054856
05	MARITZA SOSA VILA	LABOR SOCIAL DESTACADA.	70127281
06	CELSA ESCALANTE FLORES	ACTIVIDAD DESTACADA EN EL CAMPO DE LAS ARTES Y/O SABIDURÍA (ADULTA MAYOR).	28683950
07	LAURENTINA SOSA ROBLES	EJEMPLO DE SUPERACIÓN DE ADVERSIDADES (MUJERES CON DISCAPACIDAD).	28685665
08	CORINA FLORES GARCÍA	PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.	28706502
09	IRIS ANATALIA SOTO LÓPEZ	ACTIVIDAD DESTACADA EN EL CUIDADO Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE, ASÍ COMO EN LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD (PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA).	28708134

ARTÍCULO SEGUNDO.- Efectuar la entrega de la Resolución de Alcaldía en acto público y solemne.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutorio a la oficina de Imagen Institucional y demás unidades orgánicas para la difusión respectiva y el cumplimiento del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

